SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

432

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1002, QUE ASIGNÓ DIRECTAMENTE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE ARRIENDO DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 14 DEL D.S. N° 52, (V. y U.), DE 2013, A DON MARCELO ANDRÉS MORALES NÚÑEZ.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 1176 /

**CONCEPCIÓN,** 07 NOV. 2017

**VISTOS:**

La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda; La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y su modificación, que delega facultad en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, entre otros, del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, en casos que indica, y a eximir del cumplimiento de uno o más requisitos y/o condiciones establecidas en dicho Reglamento; el D.L. 1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución Exenta N° 1002, de esta SEREMI, de fecha 22.09.2017, que asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a don Marcelo Andrés Morales Nuñez; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón; el D.S. N° 38 (V. y U.), de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1002, de esta SEREMI, de fecha 22.09.2017, se asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a don Marcelo Andrés Morales Núñez, por los motivos fundados y expresados en el citado acto administrativo;

2. Que, mediante Memorándum N° 947, del 23.10.2017, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, ha solicitado la modificación de la correspondiente Resolución Exenta, en el sentido de eximir al beneficiario, adicionalmente, del requisito establecido en la letra e) del artículo 16 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, vale decir, de contar con un Núcleo Familiar que contemple al menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante. Lo anterior, fundado en que el Sr. Morales no acredita dicho núcleo por su situación de calle;

3. Que, La Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.), de 2017, y su modificación por la Resolución Exenta N° 11523 (V. y U.), de 2017, facultan al SEREMI de Vivienda y Urbanismo para eximir del cumplimiento de uno o más de los requisitos y/o condiciones establecidos en el reglamento para acceder al beneficio;

4. Que, otorgar la exención del citado requisito, permitirá hacer efectivo el subsidio habitacional, mejorando la calidad de vida del beneficiario; por lo que procede dictar la siguiente:

## RESOLUCIÓN

**COMPLEMÉNTASE** la Resolución Exenta N° 1002, de esta SEREMI, de fecha 22.09.2017, que asignó directamente subsidio del Programa de Arriendo de Vivienda, conforme al artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a don Marcelo Andrés Morales Núñez, en el sentido de eximirlo del requisito establecido en la letra e), del artículo 16 del D.S. N° 52 (V. y U.) de 2013, que reglamenta el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, vale decir, de contar con un Núcleo Familiar que contemple al menos al cónyuge, conviviente o hijo del postulante;

**POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO BIO - Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO

LOA/ESH/AMM
Distribución:
- Sr. Marcelo Andrés Morales Nuñez. Bulnes 540 Concepción. **(Carta Certificada)**
- DPH MINVU
- Dirección SERVIU VIII Región del Biobío
- Depto. OO.HH. SERVIU Región del Biobío
- Unidad de Plataforma de pagos y ejecución presupuestaria de subsidios SERVIU Región del Biobío
- Depto. de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento SEREMI
- Archivo Sección Jurídica
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes